

el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de julio de 2005.

*El Consejero,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/1003/2005, de 21 de julio, por la que se autoriza la impartición, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2005/2006.**

De acuerdo con la planificación general en materia de enseñanzas escolares y en el esfuerzo por incrementar la oferta educativa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el curso 2005/2006, procede autorizar en centros públicos la impartición de nuevas enseñanzas de régimen general así como de adultos, al tiempo que se intensifican las medidas para mejorar la calidad de la enseñanza en dichos centros, dotándolos de los recursos materiales adecuados a las mismas.

En las enseñanzas de Bachillerato, que se desarrollan en diferentes modalidades que permiten una preparación especializada de los alumnos para su incorporación a estudios posteriores o a la vida activa, con la finalidad de incrementar la oferta educativa en la modalidad de Artes, se procede a autorizar su impartición en determinados centros públicos.

La adecuada satisfacción de la demanda educativa en relación con la Formación Profesional específica, obliga a realizar la oferta de los diferentes ciclos formativos de grado medio y superior teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de los centros docentes en que vayan a impartirse, así como sus necesidades y posibilidades de desarrollo, lo que exige en determinados centros la implantación, cambio, y supresión de enseñanzas, como medida tendente a racionalizar y rentabilizar esfuerzos y recursos en la red de centros públicos.

Por último y con el fin de dar respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas, se incrementa la oferta educativa autorizando a un centro específico la impartición de enseñanzas que por su estructura y modalidad, se adaptan a sus condiciones y necesidades.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

**RESUELVO:**

*Primero.*— Autorizar la impartición del Bachillerato en la modalidad de Artes en los siguientes centros:

- IES «Vela Zanetti» (código: 09008366) de Aranda de Duero (Burgos).
- IES «Fray Pedro de Urbina» (código: 09004142) de Miranda de Ebro (Burgos).

*Segundo.*— Autorizar a los centros relacionados en el Anexo I de la presente Orden a implantar los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado medio y superior que se indican.

*Tercero.*— Autorizar el cambio de enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el Anexo II.

*Cuarto.*— En los centros públicos que se relacionan en el Anexo III se autoriza la supresión de los ciclos formativos que en el mismo se indican.

*Quinto.*— Autorizar al Centro de Educación de Adultos de Soria (código: 42003347) para impartir los módulos III y IV de ESPAD.

*Sexto.*— Las autorizaciones anteriores surtirán efectos en el curso 2005/2006.

*Séptimo.*— Se autoriza a los Directores Generales de Planificación y Ordenación Educativa, de Formación Profesional e Innovación Educativa y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, a dictar las resoluciones e instrucciónes necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de julio de 2005.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO I**

**CENTROS PÚBLICOS QUE INICIARÁN EN EL CURSO 2005/2006 LA IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS**

Municipio	Código del centro	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
<b>ÁVILA</b>					
ÁVILA	05000701	I.E.S. " ALONSO DE MADRIGAL "	INF	CGM	EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
ÁVILA	05000737	I.E.S. "VASCO DE LA ZARZA"	MSP	CGM	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS (Se autoriza con la condición de que alterne la matrícula con otro Ciclo Formativo del mismo grado implantado en el centro)
<b>BURGOS</b>					
BURGOS	09001670	I.E.S. "CONDE DIEGO PORCELOS"	SSC	CGM	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
<b>LEÓN</b>					
LEÓN	24006049	I.E.S. "ORDOÑO II"	SSC	CGM	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
			SSC	CGS	EDUCACIÓN INFANTIL (Modalidad a distancia)

<b>PALENCIA</b>						
PALENCIA	34003312	I.E.S. "CAMINO DE LA MIRANDA"	INF	CGM	EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	
PALENCIA	34001893	I.E.S. "TRINIDAD ARROYO"	MSP	CGS	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
<b>SALAMANCA</b>						
SALAMANCA	37008102	I.E.S. "MARTÍNEZ URIBARRI"	SAN	CGS	HIGIENE BUCODENTAL	
			SAN	CGS	PRÓTESIS DENTALES	
SALAMANCA	37005873	I.E.S. "TORRES VILLAROEI"	ARG	CGM	IMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS (Se autoriza con la condición de que alterne la matrícula con otro Ciclo Formativo del mismo grado implantado en el centro)	
<b>SEGOVIA</b>						
SEGOVIA	40004786	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA	AFD	CGM	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	
<b>VALLADOLID</b>						
VALLADOLID	47004986	I.E.S. "GALILEO"	INF	CGM	EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	
<b>ZAMORA</b>						
ZAMORA	49010643	CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SSC	CGM	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	
ZAMORA	49005994	I.E.S. "CLAUDIO MOYANO"	INF	CGM	EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	

**ANEXO II**

CENTROS PÚBLICOS QUE INICIARÁN CAMBIO DE ENSEÑANZAS EN EL CURSO 2005/2006

Municipio	Código del centro	Centro	Enseñanzas iniciales	Enseñanzas finales
<b>BURGOS</b>				
BURGOS	09007684	I.E.S. "JUAN MARTÍN EL EMPECINADO"	Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados Ciclo formativo: Carrocería	Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados Ciclo formativo: Electromecánica de Vehículos

**ANEXO III**

CENTROS PÚBLICOS QUE SUPRIMIRÁN CICLOS FORMATIVOS A PARTIR DEL CURSO 2005/2006

Municipio	Código del centro	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
<b>ÁVILA</b>					
ÁVILA	05006156	I.E.S. "JORGE SANTAYANA"	HOT	CGS	INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS
<b>ZAMORA</b>					
BENAVENTE	49000391	I.E.S. "LOS SAUCES"	MVA	CGM	CARROCERÍA

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento, de 7 de julio de 2005, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de los Arts. 1.5.30, 1.5.89 y 2.4.24 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativos a la Regulación de Cuerpos Volados.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2005, adoptó el siguiente Acuerdo:

*Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de los artículos 1.5.30, 1.5.89 y 2.4.24 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativos a la regulación de cuerpos volados, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, *recurso contencioso-administrativo*, en aplicación del Art. 8.1 párrafo primero de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-